

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2021.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **dieciséis de agosto de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. José Luis Navarro Coronado se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en segunda convocatoria.

Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Miguel Martín Criado
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

D. Ignacio Vázquez Casavilla, Dña. Carla Picazo Navas Dña. Ana Verónica González Pindado y D. Rubén Martínez Martín, quedan excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor Accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:15 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 09 de agosto de 2021, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por REPARACIÓN DE VOLQUETES S.A. para instalación solar fotovoltaica en establecimiento industrial sito en C/ Estaciones 11 (2553 LO-156/21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por IRACESA SL en representación de REPARACIÓN DE VOLQUETES S.A., en fecha **27/07/2021** y nº **25553 (2021 / 156)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN MÓDULOS FOTOVOLTAICOS**



SOBRE CUBIERTA DE NAVE, en la parcela sita en **AVDA. ESTACIONES 11 PI LAS MONJAS**, (R^{fa}.Catastral: **9073302VK5797S0001JZ**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

- Según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la instalación se encuentra sujeta a las determinaciones establecidas en la ordenanza de aplicación ZUI-1 Industria Compacta.
- Se ha presentado un proyecto de "Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 30 kW sobre cubierta " redactado por D. Manuel Gómez Serranillos de la Cuesta. En el proyecto se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud y se ha presentado Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico redactor del proyecto.
- El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para la instalación de 66 paneles fotovoltaicos según el plano detalle de ubicación y el presupuesto.
- Con el proyecto se presenta una memoria donde describe el sistema de estructura para la sustentación de los paneles fotovoltaicos, firmado por el mismo técnico autor del proyecto, donde se indica que la sobrecarga a instalar es soportable por la cubierta de la nave.
- Se ha presentado un informe de deslumbramiento donde se justifica que no se producen deslumbramientos siendo un impacto no significativo, quedando justificado el punto requerido del Decreto 584/1972, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el artículo único punto 7 del Real Decreto 297/2013, en lo que respecta a la servidumbre de limitación a actividades reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento.

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 20.601,56 Euros.

Una vez finalizada la obra se deberá presentar:

- **Certificado final de obra visado.**
- **Acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos indicados en el Estudio de Gestión de Residuos.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150€.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística formulada relativa a parcela sita en C/ Almendro 17 (21181 CU-30/21).



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MARIA TERESA GALVEZ CABAÑAS**, en fecha **16/06/2021** y nº **21181 (CU-2021 / 30)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en **ALMENDRO 17**, (R^o.Catastral: **9696702VK5799N0001QQ**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3 “Barrios Tradicionales”, en su Grado 2º

Que conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

	ZUR-3. Grado 2º
Alineaciones	Las que se figuran en los planos correspondientes. Se solicitará Alineación Oficial.
Altura máxima	Dos plantas y una tercera retranqueada 3 m. medidos perpendicular a la línea de fachada.
Aprovechamiento Asignado	2,5 m2/m2 se uso característico residencial multifamiliar libre a la franja de 10 m. paralela a la línea de fachada y en contacto con ella y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con altura máxima 3,5 m.
Bajo Cubierta	Será inclinada con pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. Cuando por las características de la parcela, no fuera posible agotar el aprovechamiento patrimonializable, podrá convertirse el bajo cubierta en una cubierta estándar hacia el interior, admitiéndose en ese caso viviendas independientes de la planta inferior.
Fachada mínima	7 m. o la existente con anterioridad al PGOU.
Fachada máxima	14 m.
Fondo edificable	10 metros.
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. Resto de parcela: 40% Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.
Parcela mínima	120 m2 o la existente en el momento de la aprobación del Plan General si fuera menor.



Retranqueos	No se permiten retranqueos, salvo que la existencia de especies vegetales de interés los aconsejara, en cuyo caso podrá situarse la edificación libremente en la parcela siempre que las medianerías al descubierto se traten como fachadas y la ocupación total no supere a la de la aplicación estándar. Así mismo la Comisión de Gobierno podrá autorizar retranqueos en un frente de calle completo de una manzana
Condiciones estéticas	Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza ZUR-1 Se considera mínimo exento de la reserva de aparcamiento, el solar que tenga un fondo inferior a 10ml, o aquel que, siendo el número de plazas necesarias igual o inferior a seis, cumpla alguna de las siguientes condiciones siguientes:
Usos	<p><u>Uso Global:</u> Residencial.</p> <p><u>Uso Predominante:</u> Residencial unifamiliar.</p> <p><u>Usos Complementarios:</u> Los admitidos como compatibles en Planta Baja.</p> <p><u>Usos Compatibles:</u> En edificio exclusivo.</p> <p>Residencial multifamiliar.</p> <p>Dotacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Docente (1): DO-1 cond 6ª y DO-3, DO-2 cond 6ª Asistencial (1) Oficina (1): O-1 y O-2 Religioso Sociocultural. Sanitario: S-3, S-4, S-5. <p>(1) No podrán consumir más del 25% del Aprovechamiento total de la zona de Ordenanza.</p>



Por tanto, es posible la construcción de dos plantas, y una retranqueada 3ml medidos perpendicularmente a la línea de fachada.

El Aprovechamiento sobre rasante será de 2,5 m2/m2 en la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada para uso residencial, y de 0,4 m2/m2 de uso aparcamiento y servicios complementarios en el resto (con altura máxima 3,5 ml).

Es posible la ocupación del Bajo Cubierta para agotar la edificabilidad señalada, cumpliéndose las condiciones anteriormente descritas.

Es posible la ocupación Bajo rasante de la parcela cuando se destine a aparcamiento (salvo que existieran especies vegetales de interés).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."



4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por HIGH INNOVATION ALDOVEA SL de la parcela RMP.3 del sector SUP.R2 (7599 AO-8/21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **HIGH INNOVATION ALDOVEA SL** , en fecha **05/03/2021** y nº **7599 (AO-2021 / 8)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **PARCELA RMP3 SUPR2 ALDOVEA**, (Rfª.Catastral: 0265501VK6706N0001LK).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (311,84 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística formulada por HIGH INNOVATION ALDOVEA SL. sobre la ordenación de la manzana RMP-4, compuesta por las parcelas RMP 4.1 Y RMP 4.2, en el SUPR-2 del Sector “Aldovea”, 21233 (CU 32/21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **HIGH INNOVATION ALDOVEA SL**, en fecha **16/06/2021** y nº **21233 (CU-2021 / 32)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en **PARCELA RMP4 SUPR2 ALDOVEA**, compuesta por las parcelas **RMP 4.1 Y RMP 4.2** (Rfª.Catastral: 0265505VK6706N0001OK y 0265506VK6706N0001KK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 26/7/06 se aprobó el Plan Parcial del SUPR-2 Ámbito de “Aldovea”.

Que por acuerdo plenario de fecha 3/6/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que en Junta de Gobierno de fecha 2 de Agosto de 2021 se ha aprobado la simultaneidad de las obras de construcción y las de urbanización, en este sector.

Que con fecha 5 de Julio de 2021 se informó en Junta de Gobierno, consulta urbanística sobre la parcela RMP-4.1 de este sector.



Que con fecha 7 de Junio de 2021 se informó en Junta de Gobierno, consulta urbanística sobre la parcela RMP-4.2 de este sector.

Que se presenta documentación de ordenación de la manzana RMP-4, suscrito por las Propiedades de las parcelas que componen dicha manzana:

RMP 4.1---- D. EDUARDO FELIZ AGUSTIN CORDERO, en representación de LOCARE TORREJON DE ARDOZ SL.

RMP 4.2---D.ESTEBAN ROMANILLOS, en representación de HIGH INNOVATION ALDOVEA SL.

Que en dicha documentación aportada, se incluyen, asimismo, planos de plantas sobre rasante y alzados de común acuerdo de los edificios a construir en las parcelas RMP4.1 Y RMP4.2 de conformidad por ambas partes, definiendo un proyecto unitario para la manzana RMP4.

Que conforme, al Plan Parcial del sector R2 las fincas RMP 4.1 y RMP 4.2 se encuentran sujetas a la a ordenanza ZUR-7.2 Gº2 " Residencial Multifamiliar Protegida (VPPL)".

Que conforme al artículo 5.4 del Plan parcial deberá efectuarse un Estudio de Detalle entre otras cuestiones, cuando la edificación de una manzana o de una semimanzana se distribuya en varias promociones y no se presente un único proyecto. En caso de edificación en varias fases deberá adjuntarse en la primera de ellas un esquema de las características del conjunto."

Que en fecha 09 de junio de 2021 con nº 20338 de registro de entrada de documentos se ha solicitado licencia de obras por LOCARE TORREJON DE ARDOZ SL para la parcela RMP4.1 con proyecto suscrito por el arquitecto Mikel Arrillaga Mayoz y en fecha 18 de junio de 2021 con nº21521 se ha solicitado licencia de obras por HIGH INNOVATION ALDOVEA SL. para la parcela RMP4.2 con proyecto suscrito por el arquitecto Miguel Solano Gallego y Francisco Montes Congostrina de conformidad con los acuerdos aportados.

La ordenación planteada para la totalidad de la manzana, se ajusta a los siguientes parámetros de posición y volumen:

	PARCELA RMP 4.1	PARCELA RMP 4.2
SUPERFICIE	2.605,70 M2	1.538,23 M2
EDIFICABILIDAD	6.892,11 M2	4.067,89 M2
ORDENANZA	ZUR-7.2 Gº2 " Residencial Multifamiliar Protegida (VPPL)"	ZUR-7.2 Gº2 " Residencial Multifamiliar Protegida (VPPL)"
POSICION DE LA EDIFICACION	Respeto alineación obligatoria a zona peatonal en esquina de 15/15 Define retranqueos a alineación máxima de 3 m o mayor	Respeto alineación obligatoria a zona peatonal en esquina de 15/15 Define retranqueos a alineación máxima de 3 m o mayor
ALTURAS MAXIMAS	volumetría con altura máxima en p. medio < o = a 16,50 m	volumetría con altura máxima en p. medio < o = a 16,50 m
Nº DE PLANTAS	B+IV+Atico	B+IV+Atico

Que, por tanto, se trata, de una manzana que se desarrolla en dos promociones, para las que se aporta un proyecto unitario de ambas promociones, definiendo el posicionamiento y volumetría del edificio resultante para la totalidad de la parcela. Dicha definición esta suscrita por ambas partes de común acuerdo a efectos de su consideración para no efectuar Estudio de Detalle.

Que sería necesaria la **consideración de único proyecto** con las plantas y alzados del conjunto presentado por ambas partes. Que, a criterio de este técnico, dado que en este caso se conforman dos piezas edificatorias distintas y se aporta igualmente el posicionamiento y ordenación de común acuerdo de la ubicación de las edificaciones y se solicita licencia de obras del conjunto en las dos parcelas, podría entenderse cumplimentado.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística formulada por GRESMA REAL STATE 2 SL. sobre la Cedula Urbanística actualizada de la parcela RM-1.C del Ambito “Los Girasoles 21215 (CU 33/21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por GRESMA REAL ESTATE 2, SL, en fecha 16/06/2021 y nº 21215 (CU-2021 / 33) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en PARCELA RM1C - LOS GIRASOLES, (Rfª.Catastral: 0492107VK6709S0001HI).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 10 de diciembre de 2001 se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del PGOU para el ámbito de Los Girasoles.

Que por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2002 se aprobó definitivamente el PERI de los Girasoles y en fecha 23 de diciembre de 2004 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del ámbito.

Que en sesión plenaria de fecha 31 de Enero de 2018, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Mejora Urbana de la manzana RM-1 del PERI de la UE-DB-22 del ámbito de Los Girasoles.

Que en Junta de Gobierno de fecha 26 de Noviembre de 2019, y de 11 de Febrero de 2019, se resolvieron sendas consultas urbanísticas.

Que en Junta de Gobierno de fecha 10 DE Diciembre de 2018, se aprobó la agrupación y posterior reparcelación de la parcela RM-1 del PERI de la UE-DB-22 del ámbito de Los Girasoles.



Que, la parcela RM-1.C, conforme a los citados documentos de planeamiento, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	RM. 1.C
Superficie	4482,21
Ordenanza	ZUR-7 PEMU
NºMax.Viviend	224
Edificabilidad	21.404,80 m2

Que las condiciones urbanísticas de la Ordenanza **ZUR-7 PEMU** de aplicación, son las siguientes:

	ZUR-7 PEMU
Definición.-	Regula la edificación y el uso del suelo en la zona calificada como residencial multifamiliar en el PEMURM1 de la parcela RM.3 del PERI de "Los Girasoles". La tipología edificatoria es la de manzana <u>semicerrada con alineación a fachada</u>
Alineaciones	Serán las definidas en el Plano correspondiente del PEMU-RM1, que recoge las del PERI de "Los Girasoles" La posición de la edificación será libre, dentro del área de movimiento entre la alineación exterior y el fondo edificable, asimismo reflejada en el plano citado. Siempre que no se supere una superficie de 2.681,15 m2s, diferencia entre la superficie máxima del área de movimiento 3.333,65 m2 establecida por el PERI de Los Girasoles para toda la manzana y el área de movimiento de las parcelas RM1.1 y RM1.2, según medición real 2.619,42 m2. Se podrá superar el fondo establecido en un máximo de 1m.
Altura	Será la indicada en el plano de Alineaciones y Altura máxima del PEMU-RM1. Baja+7= 8 plantas 25,50 m. Se autorizan los áticos con retranqueo mínimo de tres metros medidos en la perpendicular a la línea de fachada. La distancia de la edificación respecto a la línea límite del área de movimiento de las parcelas colindantes, reflejada en el plano de Alineaciones, será igual o mayor de $(h+7)/3$, siendo h su altura en metros, con un mínimo de 6,00 m.
Aprovechamiento	El aprovechamiento asignado, expresado en uso residencial multifamiliar libre, que coincide con el real y el patrimonializable, asciende a 21.404,80 uas. (veintún mil cuatrocientas cuatro con ochenta unidades de aprovechamiento).
Cubierta	El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio, así como a usos vivideros, siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado con ella directamente, computando aprovechamiento en ambos casos a partir de una altura libre de 1,65 m. La cumbrera de la cubierta no podrá elevarse más de 3,50 m por encima de la altura máxima. Sobre esta altura podrán situarse elementos técnicos cuando su ubicación esté debidamente justificada.
Fachada máxima	La fachada máxima será de 70 m, (setenta metros) superada esta distancia, el diseño deberá presentar un corte compositivo.
Huecos	Se prohíbe la apertura de huecos en los linderos de las parcelas adosadas cuando exista continuidad en el área de movimiento. Cuando el lindero lo sea a espacios no edificables se admite la apertura de huecos sin limitación cuando la franja a la que den frente se incluya en la parcela en una anchura mínima de tres metros. En anchuras menores se autoriza la apertura de huecos de ventilación e iluminación sin vistas a una altura mínima de dos metros sobre la rasante del pavimento exterior colindante con el paramento.





Ocupación máxima de la edificación	Sobre rasante la definida por al área de movimiento, sin superar los 2.681,15 m2s, (dos mil seiscientos ochenta y un metros cuadrados, quince centímetros cuadrados) y bajo rasante el 100%. El techo del aparcamiento solo podrá sobresalir de la rasante de la calle en la franja ocupada por la edificación. Fondo según P.E: 16 m
Posición de la edificación.	En el plano de alineaciones se representa el área de movimiento de la edificación (superficie comprendida entre las alineaciones exteriores y el fondo edificable) que podrá modificarse por Estudio de Detalle respetando las condiciones de esta Ordenanza.
Salientes y vuelos	Se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas Generales del Plan General.
Urbanización	Dado que en esta ordenanza existen espacios libres privados, en el proyecto de construcción de la edificación se adjuntará un proyecto específico de obras de urbanización de dichos espacios, cuyo diseño estará vinculado a la edificación proyectada y contendrá al menos el ajardinamiento del 40% de la superficie privada.
Vallado	En los espacios de retranqueo colindantes con la alineación exterior o con zonas no edificadas de parcelas colindantes deberán realizarse cerramientos con elementos de fábrica, opacos hasta una altura mínima de 0,70 m y máxima de 2,00 m, prolongándose con malla o reja metálica hasta una altura máxima de 2,50 m.
Aparcamiento	1 plaza por vivienda (216). 1 cada 100 m2 edificados (214)

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación de pago de la relación de facturas y/o certificaciones F/2021/92 por importe de 2.283.980,31 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de facturas F/2021/92, que se relacionan, por un importe 2.283.980,31 € y según Informe de la Intervención de fecha 11/08/2021 y CSV: W0IJD-VBF3Q-WBQ36, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2021/92 y que se relacionan a continuación, por un importe 2.283.980,31 € con cargo a las aplicaciones que se indican:



Nº de Doc.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	EXPTE.
Emit- 173	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	MAYO PRESTACION SERVICIO DE GRUA	090-13200-22704	PROA/2019/4 - RETIRADA DE VEHICULOS
Emit- 175	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	JUNIO: PRESTACION SERVICIO DE GRUA	090-13200-22704	PROA/2019/4 - RETIRADA DE VEHICULOS
75202119900020005963	39.951,30	A28141935	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.(ANTES MAPFRE FAMILIAR CÍA SEGUROS Y REASEGUROS)	POLIZA COMBINADA INDUSTRIAL ""PÓLIZA"":0721670018324 ""RECIBO"":8314929033 ""RIESGO"":SEGUN CONSTA EN POLIZA	160-93300-22400	PROA/2017/4
6-E-2021 163	29.077,67	B10373546	COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS SL	JULIO: servicio de transporte sanitario de ambulancia tipo SVB para la localidad de Torrejón de Ardoz Exp.P	090-13501-22799	PROA/2020/5 5 - SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO
Emitida- 12	33.044,72	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	julio21 (Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestacion de Servicios suscritos entre el Ayuntamiento de Tor	080-32300-22799	PROA/2019/5 7 - GESTION (E.I. EL GATO CON BOTAS
21UTE071/1000037	913.750,00 24.115,30 36.850,00	U84087519	CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U.T.E TORREJON)	Servicio correspondiente al mes de Julio de 2021 Cuotas amortización JGL del 21-06-2017 (- Oficina Contable: L0128	020-16210-22700 020-16210-62300 020-16210-20300	PROA/2004/7 SERV. LIMPIEZA VIARIA
1167	33.428,11	B85781979	NEW MAN SECURITY SLU	JULIO PISCINA OLAS / PISCINA JOAQUIN BLUME	090-13200-22701	PROA/2021/7 - SERV.VIGILANCIA Y CONTROL
103036 2021/103036/209	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	JULIO Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid, s/n de T. Ardoz	080-23100-22799	PROA/2020/4 4 - GESTION DEL CENTRO DE DIA
5600296560	47.082,71	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	JULIO PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN ARDOZ	070-34200-22799	PROA 1/2020



4003174327	18.910,84	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	JULIO PZA MAYOR 1 / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G- 0 (01 EXENTO) / Carta Certificada GE 0	130-92030-22201	
CERTIF. 90 FTRA. 5600296462	56.310,42	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIF 90 JULIO S. GEST ENERG INST. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBL. (TOTAL 11.369.170,69€ 2014-2032 JGL 7/1 C.13.1	020-16500-22799	PROA/2013/1 9
CERTIF. 107 FTRA. 5607853934	395.329,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF 107 JULIO SUMIN. Y SERV. GESTIÓN SERVICIOS ENERG Y MTO. INSTALAC EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBL INCL REV. PREC	020-16500-22799	PROA/2012/5 5
CERTIF. 41 FTRA. 5607853935	45.088,86	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 41 JULIO/2021 MODIF. CONTRATO MIXTO SUM. Y SERV. GESTIÓN SERV. ENERGÉTICOS Y MTO. C/GRTIA.TOTAL INST. EDIF. (INV	020-16500-62900	PROA/2012/5 5
IN2021-10765	206.724,05	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE	110-17100-22799	PROA/2017/3 6 - CONS. ZZ.VV. ZARZUELA, ETC.
IN2021-10805	302.089,56	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	JULIO Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto. Torrejon, / Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto	020-92000-22700	PROA/2019/7 - SERV.LIMPIEZ A Y CONSERJERÍA
TOTAL	2.283.980,31					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen.”

8º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 58/2021 Realización de las obras de construcción de un nuevo pabellón de aseos en el Parque del Ocio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 58/2021, iniciado para la contratación de la "REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN NUEVO PABELLON DE ASEOS EN EL PARQUE DEL OCIO DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 6 de agosto de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	TOTAL PUNTUACION
MAC3 STUDIO & DESING S. L	42,00 puntos	54,86 puntos	96,86 puntos
LICUAS S. A	30,00 puntos	38,94 puntos	68,94 puntos
SERANCO S.A.U.	30,00 puntos	55,00 puntos	85,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la "REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN NUEVO PABELLON DE ASEOS EN EL PARQUE DEL OCIO DE TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil MAC3 STUDIO & DESING S. L con C.I.F.: B87853578 por un importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (128.760,32 €) más VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (27.039,67 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 18 %.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo. El comienzo de las obras no excederá de tres meses una vez se haya firmado el contrato.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil MAC3 STUDIO & DESING S.L., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.



SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento (Conservación de la Ciudad).

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 12 de agosto de 2021. Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.”

9º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 62/2021 Suministro de árboles, arbustos, plantas de temporada, semillas, sustratos y otros materiales propios de jardinería en el municipio de Torrejón de Ardoz, años 2021-2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Medioambiente se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SUMINISTRO DE ARBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA, SEMILLAS, SUSTRATOS Y OTROS MATERIALES PROPIOS DE JARDINERIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, AÑOS 2021-2022” Expte. PA 62/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad el pliego de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 62/2021 “SUMINISTRO DE ARBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA, SEMILLAS, SUSTRATOS Y OTROS MATERIALES PROPIOS DE JARDINERIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, AÑOS 2021-2022”.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA incluido. El IVA del contrato será el que corresponda a cada tipo de suministro (10% para plantas y 21% para otros materiales). Dicho importe se distribuye de la siguiente manera:

Año 2021	Hasta 100.000 € IVA incluido
Año 2022	Hasta 100.000 € IVA incluido





TERCERO.- La duración será desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2022, se podrá prorrogar por una anualidad más (2023), siendo esta prórroga obligatoria para el contratista siempre que el preaviso se produzca en dos meses al menos respecto a la fecha de finalización del contrato.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DOUE). Se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medioambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de agosto de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras por CENTRO MÉDICO INTEGRAL DEL HENARES, S.L para acondicionamiento de local para centro médico polivalente (11769).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CENTRO MEDICO INTEGRAL HENARES SL**, en fecha **08/04/2021** y nº **11769 (2021 / 76)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO MÉDICO POLIVALENTE**, en la parcela sita en **PASEO DE LA DEMOCRACIA, 21 - SOTO HENARES**, (Rf^a.Catastral: **2989607VK6728N**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de adaptación redactado por el ingeniero técnico industrial D. Aitor Tejeiro.

Se presenta hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico.



9041229

Se acompaña de acreditación profesional, expedida por el COI de Granada.

El local objeto de reforma se encuentra situado en la planta baja de un edificio Residencial, consta de planta baja con una superficie construida de 614,22 m².

El proyecto, desarrolla las obras a ejecutar en el local para readaptarlo a las necesidades de la actividad, no obstante, no se incluye la necesidad o no del emplomado en las salas de RX, lo cual deberá quedar justificado en el proyecto de actividad.

La instalación de muestra publicitaria en fachada cumplirá lo establecido por la **Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano sobre instalaciones Publicitarias**.

A efecto de tasa e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 73.234,27 €.

El proyecto no incluye la necesidad o no del emplomado en las salas de RX, lo cual deberá quedar justificado en el proyecto de actividad.

Para la devolución de la fianza, se presentará fotografías de fachada, certificado final de obra, planos definitivos con las posibles modificaciones del proyecto, visados, y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos generados en obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar los posibles desperfectos en vía pública, art. IV.5.6.2. del PGOU, así como la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, se depositará **una fianza de 150 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al inicio del expediente PA 57/2021 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Bienestar Social se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” Expte. PA 57/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el



siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad el pliego de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 57/2021 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000,00 €) desglosado en un precio de 300.000,00 euros más 30.000,00 euros correspondientes al 10% de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de dos años, desde 25 de septiembre de 2021, o desde la firma del contrato si la tramitación excediera esta fecha, a 24 de septiembre de 2023. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por igual periodo (dos años), siendo esta prórroga susceptible de acordarse por meses o por año completo. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de agosto de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la declaración desierta del expediente PA 59/2021 "PARCELA 2.6 DEL SECTOR INDUSTRIAL SUNP.T2 "Noreste".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

0061231

“Finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la “PARCELA 2.6 DEL SECTOR INDUSTRIAL SUNP.T2 “Noreste”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 59/2021), no se ha recibido ninguna oferta, por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación PA 59/2021 “ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 2.6 DEL SECTOR INDUSTRIAL SUNP.T2 “Noreste”.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, proceder a la enajenación directa de la parcela 2.6 del sector industrial SUNP.T2 “Noreste”, que no ha sido vendida, en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones económicas, durante el plazo de un año, a contar desde la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ([www.ayto-torrejon.es/Perfil del Contratante](http://www.ayto-torrejon.es/Perfil%20del%20Contratante)), a través de la Plataforma de Contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

TERCERO.- La forma de pago de la parcela será la establecida en el pliego de condiciones económico administrativas.

CUARTO.- Si hubiese varios interesados en la compra de un mismo inmueble, se adjudicará a quien haya presentado primero la solicitud de estar interesado en su compra por Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

QUINTO.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo, Patrimonio, Gestión Tributaria y Catastro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, a 16 de agosto de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte: PA 33/2021, iniciado para la realización del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ”

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 33/2021, iniciado para la realización del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 6 de febrero de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 221y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. con C.I.F. B-80299191.
- FORJAS ESTILO ESPAÑOL, S.A. con C.I.F. A-79295291.
- ALBERTO MARTÍNEZ BRICEÑO, S.L. con C.I.F. B-84332766.
- MOYCOSA S.A. con C.I.F.: A78963071.
- BENITO URBAN, S.L.U con C.I.F.: B59987529

SEGUNDO.- El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CIENTO MIL EUROS (100.000 €), IVA incluido, que se desglosa en 82.644,63 euros más 17.335,37 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2021.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2021, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. La Oficina de Compras comunicará la finalización del contrato a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Conservación de la Ciudad (Obras), Medio Ambiente e Intervención.

CUARTO.- El Acuerdo Marco podrá formalizarse en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar a las empresas seleccionadas. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente, Conservación de la Ciudad y Salud Laboral.

SEXTO.- Aprobar el gasto del punto segundo de este acuerdo.

SÉPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de agosto de 2021. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero."

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

